



SELO QVARTO, QVAREN-
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1813

Se ha tenido presente el dictamen de la Real Audiencia de Sevilla
 uno en que Decreto la union de las hermandades
 de aguas de este Reino para tratar
 el mejor modo de aprovecharlas y de
 do en el tiempo el mayor acierto rigiendo
 de los derechos soberanos en favor del aumento
 de la agricultura aparecida conben de
 unelig correspondiente al expediente de
 to acuerdan de nuevo de la Junta de
 se verifique solo por que elija quatro
 lo mas instruido prudente y en union de
 Cabildo examinen lo mejor mas eficaz
 de mejorar los riego y aprovechar las aguas
 establecer una ordenanza sobre de rivas
 Regla por lo sucesivo a una Junta de Refor-
 Prendida por el Presidente de este Ayuntamiento, la cual
 de todas las reformas obras y beneficios que
 Junta debere haver. Y para que se cumpla lo
 a cumplir al Par q. Era mandada formar y
 de este Cabildo a quien era encargada por la Comision
 la comocidad de los vecinos y el buen Rey
 y gobierno de los Pueblos. Era Comodatonia
 ni piana esta Junta al dia de manana
 reunion de los instruidos de este

